

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**2052**      *BANCOFAR, S.A.*

Junta General Ordinaria de Accionistas 2019

El Consejo de Administración de Bancofar, S.A. (en adelante, "Bancofar"), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 2019, a las once horas, en primera convocatoria, en Madrid, en Local Jenner, 3 (entrada por calle Almagro, 42), y en segunda convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora el día 29 de mayo de 2019; el recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas que sean titulares o representen al menos 10 acciones o más, sin perjuicio del derecho que les asiste de agrupación para alcanzar tal mínimo, a partir de las diez horas, tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, en su caso, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y así votar los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Bancofar que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1.1 Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individual de Bancofar.

1.2 Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado en 2018.

1.3 Aplicación de resultados del Ejercicio 2018.

Segundo.- Ratificación, nombramiento, renuncia y/o reelección de Consejeros

2.1 Nombramiento como Consejero, don Antonio José Alfonso Avello.

2.2 Nombramiento como Consejero, don Mauricio Gómez Villarino.

Tercero.- Nombramiento del auditor de cuentas de Bancofar.

Cuarto.- Aprobación de la modificación, inclusión o supresión de los artículos siguientes de los Estatutos Sociales:

4.1 Modificación del artículo 1 (Naturaleza, Denominación y Régimen).

4.2 Modificación del artículo 2 (Objeto Social).

4.3 Modificación del artículo 3 (Domicilio).

4.4 Modificación del artículo 6 (Acciones, Transmisión de Acciones y Contenido de Derechos).

4.5 Modificación del artículo 9 (Junta General).

4.6 Modificación del artículo 11 (Competencia).

4.7 Modificación del artículo 12 (Convocatoria y Constitución de la Junta).

4.8 Modificación del artículo 13 (Lugar y tiempo de celebración).

4.9 Modificación del artículo 14 (Consejo de Administración, Composición, Nombramiento, Duración y Renovación).

4.10 Modificación del artículo 14 bis (Retribución).

4.11 Modificación del artículo 15 (Facultades del Consejo de Administración).

4.12 Modificación del artículo 16 (Funcionamiento del Consejo).

4.13 Modificación del artículo 17 (Consejero Delegado).

4.14 Modificación del artículo 21 (Aplicación del Resultado).

4.15 Modificación del artículo 22 (Disolución y Liquidación).

4.16 Inclusión del artículo 17 bis (Comisión Ejecutiva).

4.17 Supresión del artículo 23 (Arbitraje).

Quinto.- Aprobación de la creación de la página Web corporativa de la Sociedad [www.bancofar.es](http://www.bancofar.es), artículo 11bis a 11quáter del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Acuerdos sobre Remuneraciones.

6.1 Fijación del importe máximo anual del conjunto de la retribución de los consejeros de Bancofar.

6.2 Aprobación de la Política de remuneraciones de los consejeros de Bancofar.

Séptimo.- Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Octavo.- Varios, ruegos y preguntas, relacionados con el Orden del día.

Noveno.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Complemento de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, calle Almagro, 8, Madrid 28010, a la atención del señor Presidente del Consejo de Administración, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con el Libro Registro de Accionistas, así como el contenido o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

#### Derecho de Asistencia.

Tienen derecho de asistencia a Junta General los accionistas que posean diez o más acciones y las tuvieran inscritas con cinco días de antelación a la celebración de aquélla en el libro registro de acciones. Los accionistas que posean un número inferior de acciones, podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho de asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

#### Representación y Delegación.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente Tarjeta de Admisión y Delegación. A los efectos anteriores, le rogamos que nos envíe firmada la Tarjeta de Admisión y Delegación que le es remitida, al objeto de que sus acciones estén representadas en la Junta, mediante:

- Correo postal, en el sobre de franqueo en destino adjunto a la carta que les es remitida o mediante servicio de mensajería equivalente, a la misma dirección.

- Entrega en la sede social de Bancofar, calle Almagro, 8, Madrid 28010 a la atención del Departamento de Comunicación.

- Haciendo entrega, por el propio representante, de la Tarjeta de Admisión y Delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La persona a cuyo favor se confiera la representación y el voto deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia. También será suficiente para ejercitar la representación un poder general conferido en documento público por el accionista.

Los menores deberán ser representados por sus padres o representantes legales y las personas jurídicas lo serán por quienes tengan su legal representación, debiendo concretar la persona que la ostente.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

En caso de asistencia del representado, el representante no podrá asistir a la Junta General y si hubiera asistido no estará facultado para votar ni intervenir en representación de aquella persona, pudiendo ser requerido para abandonar la Junta General.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas a tal efecto, se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

El Consejo de Administración ha desarrollado las siguientes reglas aplicables a la delegación mediante entrega o correspondencia postal previos a la Junta:

- El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, en su caso.

- Las personas jurídicas accionistas que confieran su representación a un tercero por correo postal deberán acompañar copia de los poderes de la persona física que firme la Tarjeta de Admisión y Delegación o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido.

- En el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término dentro del plazo previsto al efecto.

- El accionista que devuelva la Tarjeta de Admisión y Delegación simplemente firmada en la casilla de delegación, sin indicar la identidad del representante, se entenderá que ha delegado en el Presidente del Consejo de Administración así como en la persona o personas que figuren designadas para los casos de conflictos de interés.

- Si no indica instrucciones precisas de voto, se considerará que instruye para votar a favor de todas las propuestas del orden del día formuladas por el Consejo.

- La delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social. Si el accionista que otorga la representación no quiere que sea así, deberá marcar la casilla NO que se inserta a estos efectos en la Tarjeta de Admisión y Delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

- Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses o ausente, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En caso de que el Secretario de la Junta se hallare asimismo incurso en una situación de conflicto de intereses, deberá abstenerse.

- En caso de conflicto entre distintas instrucciones de voto del accionista recibidas por la sociedad, prevalecerá la que hubiera recibido la sociedad en último lugar dentro del plazo previsto al efecto.

- Serán admitidas las delegaciones a distancia realizadas utilizando la tarjeta facilitada al efecto (en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación) recibidas no más tarde de una hora antes del inicio de la Junta General en primera convocatoria.

- Los accionistas asistentes a la Junta General o quien válidamente los represente, desde una hora antes a la anunciada para su celebración podrán presentar en el registro de accionistas de la Junta General sus respectivas tarjetas de asistencia y las delegaciones otorgadas a su favor.

- Bancofar se reserva el derecho a solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la legitimidad del accionista o representante, así como la autenticidad del voto o de la

delegación.

Otras cuestiones.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en los párrafos anteriores. En todo caso, en el supuesto de existencia de copropietarios o cotitulares de acciones será de aplicación lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, Bancofar declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe antes del inicio de la Junta General.

La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Bancofar dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.

Situaciones de conflicto de interés.

El accionista se encontrará en situación de conflicto de intereses y no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando el acuerdo a adoptarse tenga por objeto:

a) autorizarle a transmitir acciones sujetas a una restricción legal o estatutaria; b) liberar de una obligación o conceder un derecho al referido accionista; c) facilitar, al referido accionista, cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor; d) dispensar, al referido accionista, de las obligaciones derivadas del deber de lealtad legalmente establecidas para los administradores.

Con relación al representante, antes de su nombramiento, deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Derecho de Información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular, por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o las aclaraciones o formular preguntas que estimen precisas por escrito o verbalmente durante la celebración de la Junta, acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información se dirigirán por escrito telemáticamente a la

oficinadelaccionista@bancofar.es. Si usted desea ampliar información sobre cualquier tema relacionado con el Banco, puede visitarnos en nuestra oficina de Almagro 8, donde le atenderá el responsable de la oficina del Accionista; llamar al 91 310 96 37.

Asimismo, a los efectos anteriores o si no ha recibido la carta o la Tarjeta de Admisión y Delegación o necesita cualquier información adicional, podrá contactar también con el:

- Departamento de Comunicación del Grupo, comunicacion@bancocaminos.es, tel. (34) 91 3108858.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y acreditar las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre.

Se entenderá que el accionista presta su consentimiento para que las solicitudes de información recibidas puedan ser respondidas al correo electrónico del accionista remitente.

En relación con las solicitudes verbales de información o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y acerca del informe del auditor, que se realicen durante la celebración de la Junta General y que no sean satisfechas en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar dicha información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los administradores podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los administradores no estarán obligados a entregar la información anteriormente indicada, cuando (I) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra-sociales o su publicidad perjudique a Bancofar, a su grupo o a las sociedades vinculadas, y en cualquiera de esos casos la hubiesen solicitado accionistas que representasen menos de un 25 por 100 del capital social de la Sociedad, (II) la petición no se refiera a los asuntos del Orden del Día ni al informe del auditor, (III) por cualquier causa, la información pueda ser considerada abusiva o contraria al principio de igualdad de trato entre los accionistas, o (IV) por otros motivos legal o estatutariamente establecidos.

#### Derecho a la Entrega o Envío Gratuito de Documentación.

En todo caso, cualquier accionista podrá solicitar la entrega gratuita o el envío gratuito del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2018, que incluye las cuentas anuales individuales, el informe de gestión individual y el informe de auditor, así como los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y que se relacionan a continuación.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria estarán disponibles para su consulta entre otros en el domicilio social, los siguientes documentos:

- (I) El presente anuncio de convocatoria.
- (II) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- (III) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (IV) Cuentas anuales, informe de gestión e informe del auditor correspondientes al ejercicio 2018 e informe del auditor relativos al mismo ejercicio.
- (V) Informes de administradores con respecto al punto Cuarto del Orden del Día en relación con las modificaciones de los Estatutos Sociales de Bancofar.
- (VI) Retribución de Consejeros.
- (VII) Modelo de Tarjeta de Admisión y Delegación.
- (VIII) Solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas que se realicen, en su caso, por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

#### Protección de Datos Personales.

En virtud de lo establecido en la normativa de Protección de Datos, aprobada por el Reglamento (UE) 2016/679 ("RGPD"), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualquier normativa de desarrollo, buenas prácticas o esquemas de certificación que puedan desarrollarse de la misma, los datos de carácter personal de los accionistas o representantes de los accionistas serán tratados por Bancofar, S.A., con CIF A45002599 y domicilio social en Madrid calle Almagro, 8, para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial así como para facilitar el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General; siendo su base legal el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la normativa vigente sobre sociedades de capital y/o entidades financieras.

Todos los datos de carácter personal que se recojan en la Tarjeta de Admisión y Delegación son necesarios y obligatorios para poder ejercer el derecho de asistencia, delegación y voto. De no cumplimentarse debidamente, Bancofar, S.A., podrá no ejecutar las acciones antes indicadas.

Los accionistas serán responsables de haber recabado el consentimiento del representante que designen, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por Bancofar, S.A., para la finalidad antes indicada, exonerando a Bancofar, S.A., de cualquier tipo de responsabilidad por esta actuación.

Los datos podrán ser comunicados a terceros en el ejercicio del cumplimiento de la Ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de Bancofar, S.A. ([www.bancofar.es](http://www.bancofar.es)), o se manifiesten en la Junta General.

Asimismo, tanto los accionistas como sus representantes podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiendo comunicación escrita, acompañada de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad, a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@bancofar.es](mailto:dpd@bancofar.es), indicando en el asunto "Ejercicio de Derechos Accionistas" mediante la que podrá contactar con nuestro Delegado de Protección

de Datos. En caso de que quieran conocer más sobre los tratamientos y las finalidades sobre sus datos podrá revisar la política de privacidad de Bancofar en el siguiente link, <https://www.bancofar.es/aviso-legal/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos>.

Nota: La Junta General se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria, el día de 28 de mayo de 2019 en el lugar y hora señalados.

Madrid, 10 de abril de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Bidafarma, Sociedad Cooperativa Andaluza, representada por don José Pablo Torres Asensio.

**ID: A190021825-1**